

H. Concejo Deliberante
Bolívar

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

EXP. N° 1110/87

ORDENANZA N° 328/87

ARTICULO 1°): Créase una Comisión Espacial del H.C.D. para que se aboque al estudio de los problemas suscitados en el Hospital Subzonal de Bolívar, tendiente a lograr su normal funcionamiento.

ARTICULO 2°): La Comisión a la que hace referencia el Artículo 1°) estará integrada por un Concejal en representación de cada bloque del H.C.D.

ARTICULO 3°): Dentro de los treinta (30) días de aprobada esta Ordenanza, la Comisión deberá elevar el informe correspondiente al Cuerpo.

ARTICULO 4°): El D.Ejecutivo informará dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de recibirla la comunicación pertinente a la Comisión especial sobre los siguientes puntos:

- a) Actuaciones realizadas por el D.E. referentes a las denuncias efectuadas por la Asociación de Profesionales del Hospital y/o miembros de la misma.
- b) Detalle, fecha de iniciación y estado de la totalidad de los sumarios realizados en el Hospital Sub-Zonal de Bolívar desde diciembre de 1983 a la fecha.
- c) Medidas adoptadas y/o previstas por el D.E. ante el conflicto suscitado con la Asociación de Profesionales del Hospital.

ARTICULO 5°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA en la Sala de Sesiones del H.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a 19 de MAYO de 1987